



Numero de boletin: 29783

Fecha: 28/07/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78044---DECRETO 1063 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78046---DECRETO 1069 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78047---DECRETO 1098 / 2020 DECRETO / 2020-07-02
78045---DECRETO 35 / 2020 DECRETO / 2020-01-07
78048---DECRETO ACUERDO 22 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-07-01
78049---DECRETO ACUERDO 23 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-07-21
78050---RESOLUCIONES 274 / 2020 RESOLUCION IPACYM / 2020-07-27

Sección Avisos

231741---JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231611---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231772---JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA
231699---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA
CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231750---JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA
231716---JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
231693---JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231686---JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS
231752---JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
231566---JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231726---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
231636---JUICIOS VARIOS / JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231669---JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS
(HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA
231642---JUICIOS VARIOS / MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO C/ RITA S.R.L. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
231763---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA
231764---JUICIOS VARIOS / ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA
231714---JUICIOS VARIOS / PADILLA CRUCES MIRTA IRENE S/ AUSENCIA
231715---JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231548---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL

231704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO
231702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO
231708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.
231749---JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO
231746---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
231679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/20
231732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL Nº 4/2020-ME
231694---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPD - LICITACION PUBLICA Nº 11/2020
231743---REMATES / ARTEAGA RAUL EDGARDO C/PONSSA FERNANDA EDDA S/ DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
231767---SOCIEDADES / AIRES DE QUILMES S.A.S
231768---SOCIEDADES / CITREA S.A.S
231762---SOCIEDADES / ELEVEN S.A.S.
231770---SOCIEDADES / FEDECATUR
231722---SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL
231761---SOCIEDADES / SAN BERNARDO SEPELIO S.R.L
231756---SUCESIONES / DALMIRA ANTONIA JUAREZ
231771---SUCESIONES / EDITH MARIA GUTIERREZ FALCON
231745---SUCESIONES / FARRONI ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESION
231753---SUCESIONES / JOSE DESCALS
231757---SUCESIONES / JUANA ROSA GRIMALDI
231759---SUCESIONES / JUAN JOSE HELGUERA
231751---SUCESIONES / MARIA CONCEPCION CAJAL
231754---SUCESIONES / MARIO ORLANDO EBERLE
231769---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL MARTORELL
231758---SUCESIONES / MIRIAN ROSANA PEREZ
231755---SUCESIONES / MIRTA GRISELDA GIMENEZ
231760---SUCESIONES / RAFAEL CENTURION
231765---SUCESIONES / RUBEN EDGARDO ACOSTA
231766---SUCESIONES / TEOBALDO FERMIN MOLINA

DECRETO 1063 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1 .063/3 (ME), del 01/07/2020

EXPEDIENTE N° 5684/360/2019

y copia Expediente N°4348/360/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por la Sra. Juana Bizzotto de Saez, Titular de la Concesión de Quiniela n° 32 (fs. 01/08, del Expte. n° 5684/360-19) contra la Resolución n° 895/19 (fs. 23/24, del Expte n° 4348/360-19) confirmatoria de la Resolución n° 819/19 (fs. 17 del Expte. n°4348/360-19), ambas emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 819/19-CPAT dispuso no hacer lugar al pedido de Vista de las actuaciones correspondientes a la Resolución de Intervención n° 729/19-CPAT, formulado por la Sra. Juana Bizzotto de Saez en carácter de titular de la Concesión de Quinielas n° 32 (artículo n° 1).

Que el artículo n°2 de la misma resolución dispuso no hacer lugar al pedido de Vista de la Auditoria; y el artículo n° 3 dispone el rechazo de la solicitud de Suspensión de Tramite.

Que por la Resolución n° 895/19-CPAT se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la titular de la Concesión de Quinielas n° 32 en contra de la Resolución de intervención n° 819/19-CPAT de fecha 28/06/19.

Que la ley N° 4537 en su artículo 68 dispone: "Contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado, emanados del órgano superior del ente autárquico, procederá el recurso de alzada por ante el Poder Ejecutivo. Este recurso deberá interponerse en el término de quince (15) días y sólo puede fundarse en la ilegitimidad del acto administrativo...".

Que se entiende por "acto definitivo" al que expresa la voluntad final de la Administración, conclusivo de un procedimiento administrativo o, dicho de otro modo a aquel acto por el cual la Administración decide finalmente una cuestión, concretando su voluntad al respecto (cont. ESCOLA H., Tratado Teórico Práctico de los Recursos Administrativos, p. 107).

Que por su parte, se considera acto interlocutorio a "aquellos que en el procedimiento administrativo van decidiendo las diversas cuestiones que se susciten en su tratamiento, permitiendo su avance, hasta llegar al acto definitivo" (conf. FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Diccionario del Derecho Público, p 21)

Que el pedido de vista no constituye acto definitivo ni equiparable. En consecuencia, la vía intentada por el recurrente (Recurso de Alzada) resulta inadmisibles a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley n° 4537.

Que el acto impugnado es una medida adoptada en ejercicio de las facultades del Ente y dentro del marco que autoriza el Procedimiento Administrativo, relacionado con el pedido del recurrente de "vistas y copias" (fs. 15, del Expte. N° 4348/360-19) de la Resolución de Intervención n° 729/19-CPAT, quien afirma conocer los alcances de la citada resolución en el Planteo de Nulidad Absoluta agregado a fs 01/10 del Expte. N° 4348/360-19.

Que atento a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso articulado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 898 de fecha 27/05/2020, obrante a fs. 18/19

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Alzada presentado por la Sra. Juana Bizzotto de Saez, Titular de la Concesión de Quiniela n° 32 (fs. 01/08, del Expte. n° 5684/360-19) contra la Resolución n° 895/19 (fs. 23/24, del Expte n° 4348/360-19) confirmatoria de la Resolución n° 819/19 (fs. 17 del Expte. n° 4348/360-19), ambas emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, las que quedan confirmadas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1069 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N°1069/1, del 01/07/2020

VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicios el Departamento General de Policía dispuso modificaciones en la nómina del personal policial afectado a la División Custodia Gubernamental, debiendo en consecuencia, disponer con relación a lo establecido en el Decreto referido.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Dcto. N° 770/1, de fecha 18/12/2003 y sus modificatorios, al personal policial que se detalla, a partir del 01 de julio de 2020.

- Comisario Mayor SOBRECASA ACOSTA Sergio Rubén, D.N.I. N° 20.692.052.

- Cabo QUINTEROS Daniel Eduardo, D.N.I. N° 29.082.614.

ARTICULO 2°.- Modificase el porcentaje establecido por el Dcto. N° 770/1, de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al Comisario Principal PERALTA Juan Cristian, D.N.I. N° 25.734.775, fijándose el porcentaje del 100%, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTICULO 3°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al Cabo 1° VELARDEZ Raúl Exequiel, D.N.I. N° 25.372.661, fijándose el porcentaje del 80%, a partir del 01 de julio de 2020.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78047

DECRETO 1098 / 2020 DECRETO / 2020-07-02

DECRETO N° 1.098 /3-(SH), del 02/07/2020

EXPEDIENTE N° 903/618-S-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$ 2.000.000, Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 (Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial) faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$ 2.000.000 mensuales, o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1084 del 30 de junio de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, correspondiente a julio de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04, Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78045

DECRETO 35 / 2020 DECRETO / 2020-01-07

DECRETO N° 35 /5 (MED), DEL 07/01/2020

VISTO que el señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, hará uso de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente a año 2019, durante el mes de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se estima del caso dictar el acto administrativo pertinente, designando asimismo el funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Educación a hacer uso de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, a partir del 10 de enero y hasta el 25 de enero de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la cartera de Educación, al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 22 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-07-01

DECRETO ACUERDO N° 22 /1, del 01/07/2020

VISTO el Decreto Acuerdo N°1/1 de fecha 6 de enero de 2020, y CONSIDERANDO:

Que el citado decreto se dictó en el marco de la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa previsional tarifaria, energética, sanitaria y social declarada por ley N° 27541, y la Ley de Emergencia Económica del Estado Provincial Ley N° 8228 Y modificatorias- prorrogada por Ley N° 9204.

Que, mediante el citado Decreto Acuerdo N°1/1-2020 se adoptaron medidas y procedimientos de contención del gasto público, a fin de restablecer el equilibrio entre los recursos y gastos del estado.

Que posteriormente, se dictaron diversos actos administrativos, ampliatorios, aclaratorios y modificatorios, en consonancia con la evolución de la realidad económica de la provincia y la transferencia de recursos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo plazo de vigencia se fue adecuando a las necesidades específicas que motivaron su dictado.

Que, teniendo en cuenta que aún subsisten las necesidades que dieron origen a algunas de las disposiciones establecidas en esos instrumentos, corresponde dictar el acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDASE hasta el 30 de septiembre de 2020, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1/1-2020.

ARTICULO 2°.- PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2020, incluido, lo establecido en los artículos 4°,5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 1/1-2020, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°.- DEJASE establecido que las reparticiones y organismos, en casos concretos y por solicitud debidamente fundada, cuando la situación así lo amerite y bajo responsabilidad del funcionario solicitante, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrán ser exceptuados por el Poder Ejecutivo de las disposiciones pertinentes contenidas en el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública de Educación, de Desarrollo Social, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78049

DECRETO ACUERDO 23 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-07-21

DECRETO ACUERDO N° 23 /1, del 21/07/2020

EXPEDIENTE N° 423/112-DRH-2020.

VISTO, la Ley N° 9.254, Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma derogó la Ley N° 5.806 y sus modificatorias, a la vez que establece un nuevo régimen de licencias especiales para los agentes que tengan a su cargo familiar con discapacidad, estableciendo además, una asignación especial anual para su atención y tratamiento, entre otros beneficios.

Que el Decreto Acuerdo N° 83/1 de fecha 30 de junio de 1992 y sus modificatorios, en su artículo 1° inc. e) establece la delegación, sin perjuicio de la facultad de avocación, en los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado y Secretarios de Estado independientes, de la facultad de otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 5.806, si contemplar la circunstancia de que dicha norma pueda ser reemplazada en un futuro por otra norma.

Que, siendo necesario adecuar la citada normativa con el fin de prever la delegación expresa para la nueva norma, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reemplázase el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 83/1 de fecha 30 de junio de 1992, y sus modificatorios, por el siguiente: "e) Otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 9.254"

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los funcionarios mencionados en el artículo anterior quedan facultados para resolver los trámites de otorgamiento de los beneficios que deban encuadrarse bajo la vigencia de la Ley N° 5.806 y su modificatoria.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 274 / 2020 RESOLUCION IPACYM / 2020-07-27

RESOLUCION 274/450, del 27/07/2020

VISTO:

La Resolución N°358/2020 INAES, la cual dispone que mientras dure el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2.020 del Poder Ejecutivo Nacional y la emergencia epidemiológica establecida en la Provincia por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2.020 del Poder Ejecutivo Provincial, las declaraciones y recomendaciones que vienen emitiendo los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán, frente al avance del Coronavirus (COVID-19) en todo el mundo y la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Pandemia Global al brote de dicho virus, y

CONSIDERANDO:

Que, en este estado, las Entidades Mutuales y Cooperativas expresaron los impedimentos para efectuar reuniones y asambleas presenciales de sus órganos directivos y de control y asociados siendo necesario prever un mecanismo que sustituya, en la emergencia, a las reuniones presenciales de los miembros de las cooperativas y mutuales mientras rijan las medidas restrictivas actuales, asegurando al mismo tiempo la efectiva participación de los asambleístas y el pleno ejercicio del principio de gobierno democrático esencial para este tipo de entidades.

Que en ese marco, le corresponde también al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM), disponer medidas que permitan que las asambleas puedan cumplirse por los medios digitales, permitiendo la participación a distancia de la totalidad de sus integrantes, mientras dure esta emergencia sanitaria y eximir de la concurrencia física a los integrantes de los órganos directivos, y de control y asociados, a los fines de resguardar la salud de los mismos, con el objeto de disminuir la transmisión del citado virus;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 3.910/73, sus modificaciones y Decreto N° 30/1 de fecha 29/10/2.019;

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE:

ART. 1°.- Adherirse a la Resolución 358/2020 INAES, que establece la celebración de las Asambleas de las Entidades Cooperativas y Mutuales de la Provincia, a través de la Modalidad a Distancia, con la utilización de los medios digitales correspondientes, mientras dure la situación de emergencia tanto sanitaria como epidemiológica, a los fines de evitar aglomeraciones de personas con el objetivo de disminuir la transmisión del virus COVID-19

ARTE.2°.- Se aprueba y agrega al presente como Anexo I protocolo de asambleas.

ART.3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

ART. 4º-Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

ANEXO I

1, El Órgano Administrativo de la entidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la celebración de asambleas mediante la modalidad a distancia, con la utilización de recursos digitales y/o electrónicos con los que cuenten y permitan la participación de todos los asociados.

2, El Órgano de Administración deberá disponer que sistema se utilizará garantizando el libre acceso a las reuniones de todos los asociados, con pleno ejercicio de sus derechos, como así también de proveer de algún modo la factibilidad del uso del sistema elegido para aquellos miembros que no lo dispongan.

3, El canal de comunicación debe poder unir el audio con la imagen y ser simultánea, como así también grabar y generar un soporte digital de toda la reunión.

4, El voto deber poder emitirse en forma pública de manera clara y fácil conteo y registrable .Debe quedar soporte grabado o fotografiado de la votación.

5, En caso de superar la capacidad remota del sistema utilizado en relación a la cantidad de asociados de la entidad se podrá utilizar el sistema de poder a os fines de reducir los miembros participantes sin exclusión de ningún asociado.

6, En la convocatoria y en su comunicación por vía legal y estatutaria correspondiente, se debe informar de manera precisa cual es el canal de comunicación elegido, modo de acceso que permita la participación y procedimiento para la emisión del voto remoto.

7, El secretario deberá labrar el acta física de la asamblea, con los detalles de la misma, cantidad de participantes y carácter en que lo hacen, lugar de realización y mecanismos utilizados que también constar en soporte digital.

8, Sin perjuicio de la transcripción del acta de asamblea en el libro pertinente, el consejo de administración deberá conservar una copia del soporte digital de la misma por cinco años que es el plazo legal a ese fin.

9 El Órgano de fiscalización deberá participar vía remota de la asamblea y cumplir sus funciones a fin de velar por el debido cumplimiento de las normas legales vigentes.

10. La documentación de la asamblea deberá ser presentada conforme corresponde en el Órganos de control local de manera física y digital que permita controlar y corroborar la congruencia entre ambas.

**JUICIOS VARIOS / ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ABDELSALIB CYNTHIA ELENA Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1050/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2017. ... II.- Cítese a los herederos de Maria Julia Diaz (en el domicilio de Av. Sáenz Peña n° 526 de esta ciudad), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal. Cítese a cada uno de los los herederos de Maria Julia Diaz: Castilla Andres Blas, Castilla Enrique Gregorio, Castilla Jose Antonio Lazaro, Castilla Sixto Manuel y Castilla Carmen (en los domicilios informados), a fin de que en el término de seis días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córraseles traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de Ley. Personal- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- ///// Extracto de demanda: En fecha 22 de abril de 2015 inicia demanda de Usucapion la Sra. Silvina Guadalupe Abdelsalib, Cyntia Elena Abdelsalib y Ana Emilia Abdelsalib, argumentando que son legítimas poseedoras del inmueble ubicado en calle Julio B. Prebisch N° 85/89, Matrícula Registral S-00331, Padrón Catastral 31741, Matrícula 10997, Orden 883, Circ. I, Secc. 15, Manz. 1201, Parcela 140; por cesión de acciones y derechos posesorios conforme a escritura pública N° 194 de fecha 11 de junio de 2014.-/////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 27/07 y V 07/08/2020. \$6.744,50. Aviso N° 231.741.

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1661/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Raúl Bartolo Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ... 3) ... 4)-" Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos mencionados los Sres. Marcos Gerardo Acuña DNI 8.081.695 y Gerardo César Soria DNI 8.092.338 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble sito sobre Ruta Prov. 327 S/N, Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 274653, Matrícula: 11566, Orden: 3652, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1F y Padrón: 271480, mat. y n° de orden: 11566/344, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1E. San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2020. Julieta Ramirez, Secretaria. E 20 y V 31/07/2020. \$6.202.. Aviso N° 231.611.

JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AREVALO JOSE ANTONIO SI QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 828/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra del Sr. JOSE ANTONIO AREVALO, DNI N° 13.799.813, CUIL 20-13799813-1 con domicilio real en calle Sarmiento N° 1212, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán -, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 31 de JULIO de 2020 a hs.11: 15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B ... III.- .. .IV.- V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.-DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI .- ... XII.- III.- FIJAR el día el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) -XIV.- FIJAR el día 27 DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.-FIJAR el día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general XVI.- XVII.- ... HAGASE SABER.- DRMC-DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 27 de julio de 2020. E 28/07 y V 03/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.772.

Aviso número 231699

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA
CELESTINA CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2922/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el términos de cinco días, haciéndose haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo Lunes y Jueves para las notificaciones en secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Cristina Hurtado - Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretario. E 24 y V 30/07/2020. \$2.700,25. Aviso N° 231.699.

JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 675/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Bulacia Adriana Josefina de Fatima, D.N.I. N° 18.461.695; C.U.I.L. N° 27184616950, con domicilio real en Mza. 4 Lote 5 -B° las Flores- Tafí Yiejo-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de julio de 2020 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B III.- .. .IV.- ... V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 10 de septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) - XIV.- fijar el día 27 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV. Fijar el día 10 de diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.. XVI.- Hagase Saber.- DRMC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 27 de julio de 2020. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 27/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.750.

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 243/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GIARGGIA HECTOR MARTIN JOSE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ", Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 13 de la ciudad de Monteras, Dpto. Monteras de la Provincia de Tucumán, el cual linda al Norte con Dolores Lazarte de Guzmán, Al sud con calle Juan B. Alberdi, al Este con Zulema Isas y Ramón Marcos Guevara y al Oeste con José René Nieva, está identificado con Padrón N° 49121, Matrícula 8191, Orden 1201, Circ. 1, Sec. A, Manzana 73, Parcela 24, Padrón Municipal: 49121, Plano de Mensura N° 56109/09, Expte. N° 9285 - e - 09, de fecha 28 de Abril de 2009.- Concepción, 18 de junio de 2020- DGG. E 24 y V 06/08/2020. \$6.485,50. Aviso N° 231.716.

Aviso número 231693

JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CRUZ JESUS SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2430/18, se ha dispuesto que por el término de Diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2020.- Proveyendo el escrito del letrado Agustín Jose Peña, por el actor, en fecha 17/06/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Cruz Jesus Sebastian, sobre el siguiente inmueble: Ruta Provincial 341, Km.36, El Nogalito Lules.Padrón 350.070.- En los mismos cítese a María Josefa Cruz de Diaz, Mariano Diaz, Ramon Raul Diaz, y Jesús Sebastian Cruz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Dias se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria. Eugenia Miranda Ovejero. Libre De Derechos. E 23 y V 05/08/2020.\$150.Aviso N°231.693

Aviso número 231686

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dres. María Karina Dip y Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "DIAZ JULIO c/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" expte. n° 3308/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, en particular el informe remitido por Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa Nominación a fs. 831, previamente cítese a Ceferino Benítez Viera, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado. Jueza. "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación ordenada, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020. Fdo. Dr. Diego Martin González. Secretario. E 23 y V 29/07/2020. \$2.385,25. Aviso N° 231.686.

JUICIOS VARIOS / DORAO OSCAR MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DORAO OSCAR MANUEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1523/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020. Y VISTOS :... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. DORAO OSCAR MANUEL, DNI N° 22.246.830, con domicilio en Calle Haití 1.600 Barrio Obispo Colombres, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- .III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr.DORAO OSCAR MANUEL, DNI N° 22.246.830, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.X.- DESIGNAR hasta el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- - CAV 1523/20 HAGASE SABER.- Fdo.:DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI "JUEZ. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de julio de 2020 . E 28/07 y V 03/08/2020.Diferido. Aviso N°231.752.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ELVA ESTELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1405/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Gomez Elva Estela, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ruta Provincial 304 s/n, de la Localidad de Taruca Pampa, Dpto. Burruyacu de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 95.505 y 195.095, Matrícula 25.104 y 25.103, N° de Orden 6 y 83, C:I, S:K, P:35 y 37 B. En los mismos cítese a Carmen Figueroa y a Gabriel Aniceto Vazquez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez - Secretaría, junio de 2020. Fdo. Proc. Raul Frias Alurralde. Secretario. Libre de Derechos. Ley N° 6.314.- E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.566.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena Adrian D.N.I. 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación a cargo de la Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougues y Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, tramitan los autos IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, Expte N° 6659/17, iniciado en fecha 17/08/2017, en el cual se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) Fijar los alimentos provisorios que el Sr. Adrián Lena, DNI N° 27.960.186, debe pasar a la Sra. Maria Candelaria Ibazeta, DNI N° 27.552.308, a favor de la adolescente Maria Valentina Ibazeta, DNI N° 44.186.602, en un 50% de un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al tiempo de vencimiento de cada cuota. Los importes que resulten deberán ser depositados directamente por el Sr. Adrián Lena, en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, del día 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado y como de pertenencia a los autos del rubro. Dispónese que, informado que sea que el alimentante se desempeña en relación de dependencia, el porcentaje en concepto de alimentos provisorios quedará fijado en un 20% de los haberes que el Sr. Adrián Lena perciba por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los descuentos forzosos de ley, con más las asignaciones familiares que por el beneficiario le corresponda, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba. II) ... III) Informado que sea el número de cuenta y CBU, notifíquese al Sr. Adrián Lena por edictos y, oportunamente al Sr. Defensor de Ausentes, la presente resolución -conforme lo considerado haciéndose constar en cada caso el número de cuenta y CBU. Autorízase a Secretaria Actuarial al diligenciamiento de la misma por intermedio de los medios tecnológicos que correspondieren (acordada N° 219/20). IV) ... V) ... Hágase Saber". Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza. Libre de Derechos.- Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2020. /// Nota: Se hace constar que asignada la cuenta Caja de Ahorros N° 562209523838080, CBU Num 2850622350095238380805 perteneciente al Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Dr. Matias N. Acuña, sec. E 24/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.726.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaria Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 559/19, en los que se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Antonia Gómez DNI N° 8.962.742 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto De Demanda: En fecha 07/03/2.019 el Sr. Sergio Ariel Juárez, D.N.I N° 23.519.282 y el Sr. Cristian Germán Juárez, D.N.I N° 27.370.233, promovieron acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 1.629, de esta ciudad, que cuenta con los siguientes datos catastrales: Circunscripción I, Sección 18D, Manzana 24, Parcela 15, Padrón N° 132254, Matrícula N° 9681, Orden 3922, Mat Inmobiliaria S-31697. San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2.020. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 28/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.636.-

JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barraza María Luisa, Álvarez Héctor Alfredo, y Álvarez Carlos Alberto que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio Enrique Jogna Prat - Juez; Secretaría del DR. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MANSILLA DANIEL ARMANDO c/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1804/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: .- San Miguel De Tucumán, 3 de julio de 2020.- I) Proveyendo presentación de fs. 380, asistiéndole razón al letrado presentante en mérito a las constancias obrantes, corresponde revocar parcialmente la providencia de fecha 14/11/2019 (fs. 372), en consecuencia, déjese sin efecto la intimación a los demandados a constituir domicilio digital, debiéndose notificar a los mismos en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas en el art. 22 del CPL.- II) Proveyendo presentación de fs. 381, téngase presente el nuevo domicilio denunciado del actor y hágase constar en el sistema SAE. III) En mérito a constancias de autos, señalase una nueva fecha para el día martes 11 de agosto de 2020 a horas 10:30 a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifíquese a los demandados Barraza María Luisa, Álvarez Héctor Alfredo, Álvarez Carlos Alberto mediante publicación de edictos, libre de derechos. Asimismo, notifíquese a Rejas Mariana Valeria en el domicilio real denunciado en autos. Hágase saber a las partes y a sus letrados, que deberán concurrir a las instalaciones del juzgado siguiendo con las medidas de seguridad impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Protocolo aprobado por Acordada 288/20, el que establece: i) dirigirse al acceso único de la sede o edificio; ii) es obligatorio el uso en todas las dependencias de barbijo o tapaboca; iii) se realizará control de temperatura obligatorio; iv) se realizará desinfección de calzado; v) deberá respetar el distanciamiento social en todo momento.- San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020. Secretaria. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Bruno Conrado Díaz. Secretario. E 22 y V 28/07/2020. Libre de derechos. Aviso N° 231.669.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO C/ RITA S.R.L. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO c/ RITA S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3814/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- 1)... 2)... 3)... 4) Atento a las constancias de autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas (fs 240), y a lo informado por el oficial notificador en la cédula agregada digitalmente y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Rita S.R.L. (su representante legal) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3814/18 GGMV.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Miranda Villagra Carlos Armando DNI 8.095.828 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Los Pinos (de tierra) esquina Mundial 86 (tambien de tierra) Matricula N° X00001 con padrón en mayor extensión N° 299871, matricula/orden 26406/1746, circunscripción I, sección C, lamina 64, parcela 59C (hoy parcela 59C4).- San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramírez, sec. E 22 y V 28/07/2020. \$3.076,50.- Aviso N° 231.642.-

Aviso número 231763

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO HECTOR MARIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 803/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Juan Jose Casanovas; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Corrientes 695, piso 3 - San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3813265117 o mediante correo electrónico a juanchocasanovas@hotmail.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el peregodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs. hs. Que el plazo para verificar los créditos vence el día 25.08.2020.- CEJ.- 803/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 24 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dr. Ignacio José teran, sec. E 28/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.763.

JUICIOS VARIOS / ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA LISANDRO PASCUAL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 831/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN Juan Jose Casanovas; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Corrientes 695, piso 3 - S. M. de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n.3813265117 o mediante correo electrónico a juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el peregodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 28.08.2020.- CEJ.- 831/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 24 de julio de 2020. Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 28/07 y V 03/08/2020. Diferido. Aviso N° 231.764.

Aviso número 231714

JUICIOS VARIOS / PADILLA CRUCES MIRTA IRENE S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PADILLA CRUCES MIRTA IRENE s/ AUSENCIA", Expediente N° 1772/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, mayo de 2.020. Atento al estado procesal de la causa y conforme a lo dictaminado por la Sra. Defensora Oficial el 26/06/19 a fs. 40: I. Publíquese edictos por tres días sucesivos en un periódico de la localidad respectiva o en el Boletín Oficial citando a la desaparecida (art. 5 ley 24.321). Hágase constar en el edicto a confeccionarse que la publicación en el Boletín Oficial deberá ser gratuita (art. 5 Ley 24.321). II Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. Secretaría. Se hace saber que la citada, Padilla Cruces Mirta Irene, nació en fecha 16/02/1945, en Puerto Saavedra, Chile. Libre de Derechos (art. 5 - Ley 24.321). Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forté. Secretaria. E 24 y V 28/07/2020. Aviso N° 231.714.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Forté, tramitan los autos caratulados: "PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2132/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Susana Beatriz De Chazal y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La letrada Gladys Carpio Valero en representación de Fernando Marcelo Peralta, D.N.I. N° 20.310.956 y de Romano José Alberto Peralta, D.N.I. N° 14.661.212, inicia un proceso ordinario de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado sobre camino público s/n en la localidad de Ohuanta, Departamento Lules. Provincia de Tucumán individualizada en plano de mensura N° 55889/09 con una superficie de 2HA 6083. 8489 m2, cuyo datos catastrales: 1) Circ. II, Secc. D, Manz. 2, Parc. 52E, Padrón 77799, Matrícula 129528, orden 4. 2) Circ. II Secc. D, Manz. 10, Parc. 56, Padrón 76215, Matrícula 13769, Orden 60. 3) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 57 Padrón 77779, Matrícula 13765, Orden 56. 4) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 58A, 533419, Matrícula 13766, Orden 185. 5) Circ. II, Secc. D, Manz.10, parc. 59A, Padrón 76689, Matrícula 13767, Orden 58. La parte actora manifiesta que ejercen la posesión pública e interrumpida de dicho inmueble. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte, Sec. Jud. E 24 y V 30/07/2020. \$3.762,50. Aviso N° 231.715.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.210,00 y \$1.650,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi. Al mismo tiempo Cíteselo De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Atento a lo peticionado y constancias de autos, intímese por Edictos en el Boletín oficial por 10 días. notificaciones Diarias En Secretaria. - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom - Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaria, 16 de marzo de 2020. Secretaria. Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.548.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO RAMON S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6164/15".-, se hace saber De Chazal, Rodolfo Ramón, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán 29 de junio de 2020.- I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI 6164/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudas necesarios para su debido diligenciamiento.- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172, en el domicilio denunciado en autos. Autorizase a la letrada Marcela A. Rija M.P. N° 4381 y/o la Dra. Natalia Paola Rija M.P. N°6356 y/o quienes ellas designen para el diligenciamiento del presente.- BARROSL-6164/15- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$34.529,98.- y \$6.906,00.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a la Letrado Natalia Paola Rija MP N°6356, a compulsar eI expte, sacar copias fotostaticas, efectuar y realizar cualquier otro tramite tendiente a las presentes actuaciones, con las mas amplias facultades de la ley; conforme lo solicita la parte actora.- REINHOLDR - 6164/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 29 de junio de 2020. Dra. Raquel María Pereira Pastorino, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.704.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2412/15".-, se hace saber al Sr. Heer Raúl Eduardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- PMC- 2412/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2017. Líbrese nuevo mandamiento. BARROSL San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$35.719,09 y \$7.143,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suco Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorízase a la Dra. Natalia Paola Rija, MP N° 6356, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. Molinellc 2412/15 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 7 de febrero de 2020. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.702.

Aviso número 231708

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIGBY S.R.L.-CUIT N° 33-70941476-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Practíquese dicha notificación mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsadas las fotocopias del Informe mencionado en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5640/14. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Dra. Constanza M. D'hiriart, prosec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.708.

JUICIOS VARIOS / VERON NORMA CANDELARIA C/ BARROS RAMON GUILLERMO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"VERON NORMA CANDELARIA c/ BARROS RAMON GUILLERMO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2077/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019... Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de RAMÓN GUILLERMO BARROS (DNI 3.499.126 - fallecido el 30/10/1991) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 2077/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. . Se hace constar que la actora NORMA CANDELARIA VERON DNI 17.217.333 persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Castelli N° 233 (antes 245) de San Miguel de Tucumán, identificado mediante Padrón 121.693, Matrícula 4.318, Orden 3.709, Circ. I, Secc. 10A, Manz. 43, Parc. 4.- Matrícula Dominial N-15863..SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de junio de 2020 .E 28/07 y V 10/08/2020.Libre de Derechos. Aviso N°231.749.

Aviso número 231746

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 32/20 Expediente n° 193/455-D-2020

POR 2 DIAS: Objeto de la Licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up mod 2013 en adelante motor tipo 3.0 tdi cab doble s/chofer seg total con póliza vig al día y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 03/08/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 324/20 (EIC) E 27 y V 28/07/2020. Aviso N° 231.746.

Aviso número 231679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PUBLICA N° 02/20**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 02/20

Expte N° 728/460-M- 2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación Instalación Eléctrica, Telefonía y Datos: 7 unidades de instalación de 7 camaras de seguridad, 2 unidades de instalación de 2 antenas, 8 unidades de instalación de 8 cámaras de seguridad, 1 unidad de sistema de grabación para el apartado 3, 1 unidad de cableado para todas las instalaciones (material y mano de obra), 3 unidades de instalación de 3 switch, 1 unidad de instalación de racks necesarios. - Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 10/08/2020, a horas 10: 30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo Llamado autorizado por Resolución N° 0970/9, EATT.- E 23 y V 28/07/2020.- Aviso N° 231.679.-

Aviso número 231732

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL N° 4/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Publica N° 04/2020-ME

Expediente N° 1209/369-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán, el día 11/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 518/ME del 30/06/2020. E 24 y V 29/07/2020. Aviso N° 231.732.

Aviso número 231694

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPD - LICITACION PUBLICA N° 11/2020

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 11/2020

Expediente n° 97-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TECNICA PARA CAMARAS FRIGORIFICAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 1° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 14/08/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/08/2020, inclusive. E 23 y V 28/07/2020.- \$854.- Aviso N° 231.694.-

REMATES / ARTEAGA RAUL EDGARDO C/PONSSA FERNANDA EDDA S/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaria del Abog. Miguel Ahumada Y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: ARTEAGA RAUL EDGARDO c/PONSSA FERNANDA EDDA s/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Exp. N° 7052/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020. 1)... 2) Publíquense nuevamente edictos de la providencia del 3/06/2020 que fija la nueva fecha para el remate y de la resolución del 11/11/2019. - Fdo. Dra. Claudia Inés López - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Teniendo en cuenta que el remate no pudo llevarse a cabo en la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha para que tenga lugar el mismo. A tal fin, fijase el día 11 de agosto del corriente año a horas 11:00 para que se lleve a cabo el remate ordenado en los mismos términos indicados en el decreto de fecha 11 de noviembre de 2019 (fs. 220/221). Notifíquese personalmente.- Fdo. Dra. Claudia Inés López - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2.019. Autos y Vistos: para resolver el pedido de fecha de remate formulado por el Sr. Raúl Edgardo Arteaga formulado a fs. 163. Considerando: Atento a que en estos autos se encuentran reunidos los recaudos requeridos por los arts. 531, 534 Y 535 del CPCCT para que tenga lugar la subasta peticionada, Resuelvo: I. Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en Lamadrid n° 4075 - Block 1 - 2° Piso - Dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario con Matrícula S-19550/026 (Capital Sur); Nomeclatura Catastral Circunscripción I, Sección 12 C, Manz./Lám. 43, Parcela 60 C, Subparcela 02-26; Padrón Inmobiliario N° 430089; Matrícula Catastral N° 4415/6870; Medidas, Linderos y Superficie: S/Plano: Mide: del punto A-B: 64,10 M; del B-C: 68,00 M.; del C-D: 12,00 M; del D-E: 136,35 M.; del E-F: 75,65 M.; Y del F-A: 68,40 M. * Linda: Al N: Agua y Energía de la Nación; S: Calle Lamadrid; E: Fracción 2 y 0: Parque Batalla de Tucumán. * Superficie: 6.006,3200 M2. - Martillero público: El inmueble será rematado por el Martillero Público Carlos Antonio Robles, DNI N° 17.458.583, MP 083, quien aceptara el cargo para el que fuera designado en fecha 30 de agosto de 2.019 (fs. 162). Base de subasta: Del informe de la Dirección General de Catastro (fs. 218) surge que la valuación de la totalidad del inmueble asciende a \$232.159,54 (pesos doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 54/100). El Sr. Arteaga propone como base de subasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). En consecuencia, atento a lo dispuesto en el art. 534 del CPCCT y ante el silencio de la contraria, corresponde establecer como base de la subasta la suma suma propuesta, es decir, dos millones (\$2.000.000). Condiciones de ocupación: El inmueble a subastarse se encuentra ocupado por la Sra. Edda Fernanda Ponssa, DNI N° 16.176.904, quien manifestó en inspección ocular de fecha 30/07/18 (fs. 75) que vive en el domicilio con dos hijas mayores de edad. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Conforme informe actualizados, se hace constar que el inmueble registra deuda con: a) Dirección de Ingresos Municipales, en la suma de pesos siete mil setecientos noventa y tres con 73/100 (\$7.793,73), según informe

agregado a fs. 177; b) Sociedad Aguas del Tucumán, en el monto de diecisiete mil ciento setenta y cinco con 96/100 (\$17.175,96), según informe actualizado de fs. 182. Dirección General de Rentas, en la suma de pesos tres mil ciento quince con 53/100 (\$3.115,53), según informe actualizado de fs. 186. Deudas por expensas comunes: Del informe de fs. 155 vta. se desprende que los vecinos del complejo habitacional informan que no existen un administrador del mismo, no cuenta con encargado y/o responsable, negándose a recibir el oficio, sumado a lo manifestado por el Sr. Arteaga a fs. 214. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones: Del informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 142, surge que sobre el inmueble pesa una deuda hipotecaria. No obstante, a fs. 193/213 se adjuntan actuaciones de los autos "Arteaga Raul Edgardo vs. Banco Hipotecario Nacional y Estado Nacional s/ Medida autosatisfactiva. Expte: 5722/2" en las que se desprenden el pago cancelatorio de la deuda hipotecaria. Título de dominio: A fs. 85/94 se agregan copias de la escritura pública N° 933 del 19 de diciembre de 1.996. Remate: Fijase el día martes 10 de diciembre a horas 10.00 para que tenga lugar el remate, en el Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad. El inmueble se adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña en dinero al contado (art. 537 inc. 3) y el saldo conforme a lo dispuesto en el art. 542 del CPCCT, más el 3% en concepto de comisión al martillero. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 3% correspondiente al impuesto a los sellos (art. 13 inc. 3 apartado d, 3 de ley provincial 8.467). Será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyas deudas se encuentren determinadas en autos. Asimismo, del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el arto 7 de la Resolución General N° 2139 de la AFIP y el 0,5% del art. 60 inc. C de la ley 7.268. No se admitirán compras en comisión, ni cesión de boletos. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% del precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución (art. 548 CPCCT). II.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 537 del CPCCT. III. Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes. IV.- Oficiése a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. Hágase Saber. Fdo. Dra. Claudia Inés López Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 julio de 2020. Fdo. Abog. Miguel Ahumada. Secretario. E 28 y V 30/07/2020. \$6.598,20. Aviso 231.743.

SOCIEDADES / AIRES DE QUILMES S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social. "AIRES DE QUILMES S.A.S." (Constitución) Expte.: 2110-205-A-2020. Se hace saber que por expediente 211 0-205-A-2020 de fecha 23 de julio de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/07/2020, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "Aires de Quilmes S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, empresario, argentino, nacido el 24/3/1962, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y U) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de \$40.000 (pesos cuarenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 40.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo de Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Belén Olarte, DNI 35.807.499, con domicilio en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de

Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.
San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2020. E y V 28/07/2020. \$1.248,80. Aviso Nº
231.767.

SOCIEDADES / CITREA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1794/205-C-2020 de fecha 08/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de Julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad CITREA S.A.S, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Barrios Hemán José, DNI N° 20.219.558, Fecha de Nacimiento el día 31 de octubre de 1968, Estado Civil soltero, Profesión Comerciante, Domicilio Avenida Mitre N° 613, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Juan N° 2154, Dpto. 11, primer piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: Servicios de contratistas de mano de obra agrícola, Servicios agrícolas de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales, comercialización de productos agrícolas y sus derivados y desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$400.000,(Pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Sr Barrios Hemán José, 400 (cuatrocientas) acciones - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Barrios Hemán José DNI N° 20.219.558. La representación legal estará a cargo de Barrios Hemán José DNI N° 20.219.558.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio De 2020. E y V 28/07/2020. \$833,70. Aviso N° 231.768.

SOCIEDADES / ELEVEN S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: "ELEVEN S.A.S." (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/07/2020 mediante el cual se constituye ELEVEN S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, las siguientes: Schujman Nicolás José, D.N.I N° 42.796.753, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, soltero, de 19 años de edad, con domicilio en la San Martín N° 1100 Golf Country Club, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT: 20-42796753-1, Saleme Juan Martín, D.N.I N° 42.796.756, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, de 19 años de edad, con domicilio en calle Valenzuela N° 802, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT: 20-42796756-6, Gimenez Lascano Santiago Oscar, D.N.I N° 43.001.918, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, de 19 años de edad, con domicilio Moreno N° 898 B° Terrazas de San José, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT: 20-43001918-0, Casanova Benjamín, D.N.I N° 42.796.779, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, de 19 años de edad, con domicilio en calle Golf Country Club calle 8, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT: 20-42796779-5 y Alonso Bulacio Ignacio José, D.N.I. N° 43.202.673, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, de 19 años, con domicilio en calle Catamarca N° 1600 Nuevo Country Golf, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia Tucumán, CUIT: 20-43202673-7 Domicilio: Valenzuela 802, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Comercial: La compra, venta, producción, ensamble, importación, exportación, de ropa unisex como ser remeras, buzos, camisas, camperas, pantalones, bermudas, trajes de baños, bóxer, medias, soquetes, etc. ya sea al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La comercialización de los productos podrá realizarse mediante canales tradicionales de venta instalando locales así como también mediante plataformas de ventas online (sistema de comercio electrónico). Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean comerciales, de gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Así como también prestar los servicios de post-venta de los productos comercializados. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en el país o en el exterior; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas físicas o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar,

aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Saleme Juan Martín la cantidad de 220 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$22.000 (Pesos Veintidós mil), el Sr. Schujman Nicolás José la cantidad de 195 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$19.500 (Pesos Diecinueve mil quinientos), el Sr. Gimenez Lascano Santiago Oscar la cantidad de 195 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$19.500 (Pesos Diecinueve mil quinientos), el Sr. Casanova Benjamín la cantidad de 195 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$19.500 (Pesos Diecinueve mil quinientos) y el Sr. Alonso Bulacion Ignacio José la cantidad de 195 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$19.500 (Pesos Diecinueve mil quinientos). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como administrador al Sr. Saleme Juan Martín y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Casanova Benjamín, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio 2020. E y V 28/07/2020. \$1.921,85. Aviso N° 231.762.

Aviso número 231770

SOCIEDADES / FEDECATUR

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de FEDECATUR en ejercicio de las atribuciones estatutarias y conforme a lo acordado en reuniones del Consejo Directivo del 21 de noviembre de 2.019 y del 08 de julio de 2.020 convoca a sus asociados a la celebración de una Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día el día 31 de Julio de 2020 a horas 19:00, mediante la plataforma Zoom -en nota al pie se copia el enlace respectivo. A tal convocatoria se fijó el siguiente orden del día: 1.- Aprobación de poderes de los Delegados o Representantes de los Asociados. 2.- Motivo por los cuales se realiza la asamblea mediante plataforma virtual Zoom. 3.- Reforma Parcial del Estatuto, artículos 25 y 32 inc. g 4.- Elección de dos asociados para firmar el acta. 5.- Designación de la/s persona/s autorizada/s a realizar la presentación del acta y la documentación correspondiente a la Asamblea por ante la Dirección Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán. E y V 28/07/2020. \$341,60. Aviso N° 231.770.

Aviso número 231722

SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL

POR 3 DIAS - El Sr. Carlos José Parra, socio gerente de la firma, convoca a los socios de PROYECTO AUGE SRL a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de agosto de 2020, a las 18 horas, en nuestro local social, cito en Calle Marcos Paz n° 2014, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1. Distribución de cargos y honorarios socios 2. Distribución de resultados Lectura y 3. Aprobación de los estados patrimoniales, de resultados y anexos del Balance del ejercicio económico iniciado el 01 de enero 2019 y finalizado el 31 de diciembre 2019;. Asimismo, informa que desde el día 28 de julio de 2020 a horas 16, se encuentra a disposición de los socios la documentación contable para tratar el punto 2 del orden del día, la cual puede ser retirada en la sede social Calle Marcos Paz n° 2014, en el horario de lunes a viernes de 16 a 20 horas. E 24 y V 28/07/2020. \$995,40. Aviso N° 231.722.

Aviso número 231761

SOCIEDADES / SAN BERNARDO SEPELIO S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas, se hace saber que por Expediente N° 926-205-S-2020, se resuelve la inscripción de la Escritura N° 249 de fecha 30/12/2019 pasada por ante el Registro Notarial 103 de: Constitución de Usufructo y del carácter de Bien Propio de las cuotas sociales de SAN BERNARDO SEPELIO S.R.L, referidas a las socias Regina María Iriarte, DNI 26.782.936, CUIL/T 27-26782936-0, nacida el 04/10/1978, divorciada de Diego Federico Torres, Psicóloga, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 254, casa 11, de San Miguel de Tucumán, Titular de veintiséis cuotas sociales, y Ana Inés Carolina Iriarte, DNI 27.962.545, CUIT 27-27962545-0, nacida el 07/05/1980 casada con Oscar Gabriel Zapata, Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 250, casa 10, de San Miguel de Tucumán, Titular de veinticinco cuotas sociales, quienes por medio de la referida Escritura Constituyeron Usufructo Vitalicio y Gratuito sobre la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Norberto Fermín Iriarte, DNI 8.093.871, CUIT 20-08093871-4, nacido el 11/11/1945, divorciado de de Lía Regina Uriburu, domiciliado en calle Godoy Cruz N° 284 de San Miguel de Tucumán.- Asimismo se dejó constancia fehaciente del carácter de Bien Propio de las Cuotas sociales, por ser la socia Regina María Iriarte de estado civil divorciada y por ratificación del cónyuge de la socia Ana Inés Carolina Iriarte, Sr. Oscar Gabriel Zapata, DNI N° 23.931.148, firmando en prueba de ello.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de marzo de 2020. E y V 28/07/2020. \$555.8. Aviso N°231.761.

Aviso número 231756

SUCESIONES / DALMIRA ANTONIA JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DALMIRA ANTONIA JUAREZ, DNI N° 0.806.736 y de ARMANDO HUMBERTO MIRANDA DNI. N° 7.038.419, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N°231.756.

Aviso número 231771

SUCESIONES / EDITH MARIA GUTIERREZ FALCON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDITH MARIA GUTIERREZ FALCON (D.N.I. N° 16.541.265) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.771.

Aviso número 231745

SUCESIONES / FARRONI ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - FARRONI ROSARIO DEL CARMEN s/ SUCESION - Exp. N° 1723/06 - Fecha de Inicio: 24/10/2006 SUCESIONES Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. 1) ... 2) Atento al tiempo transcurrido y a las coonstancia de autos, líbrese nuevos edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Miguel de Tucuman. Secretario. Enrique Flores. San Miguel De Tucuman, 16 de diciembre de 2019.- E 27 y V 29/07/2020. \$200. Aviso N° 231.745.

Aviso número 231753

SUCESIONES / JOSE DESCALS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE DESCALS (D.N.I N° 7.052.961), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2020. María Josefina Pereira, prosec. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.753.

Aviso número 231757

SUCESIONES / JUANA ROSA GRIMALDI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUANA ROSA GRIMALDI, DNI N° 4.256.059, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 28/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.757.

Aviso número 231759

SUCESIONES / JUAN JOSE HELGUERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN JOSE HELGUERA, DNI N° 20498630, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. Del del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.759.

Aviso número 231751

SUCESIONES / MARIA CONCEPCION CAJAL

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA CONCEPCION CAJAL, D.N.I. N° 11657223, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.751.

Aviso número 231754

SUCESIONES / MARIO ORLANDO EBERLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO ORLANDO EBERLE, DNI N° 7.167.443, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N°231.754.

Aviso número 231769

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL MARTORELL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. Del del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL MARTORELL, DNI N° 7.022.403, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.769.

Aviso número 231758

SUCESIONES / MIRIAN ROSANA PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MIRIAN ROSANA PEREZ, (D.N.I. N° 24.960.874), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 20 de julio 2020. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 28/07/2020.\$150. Aviso N°231.758.

Aviso número 231755

SUCESIONES / MIRTA GRISELDA GIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIRTA GRISELDA GIMENEZ, DNI N° 5.580.004, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N°231.755.

Aviso número 231760

SUCESIONES / RAFAEL CENTURION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAFAEL CENTURION (D.N.I. N° 4.309.355) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 28/07/2020. \$150 .
Aviso N°231.760.

Aviso número 231765

SUCESIONES / RUBEN EDGARDO ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUBEN EDGARDO ACOSTA, DNI N° 10.013.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.765.

Aviso número 231766

SUCESIONES / TEOBALDO FERMIN MOLINA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de TEOBALDO FERMIN MOLINA, D.N.I. N° 7019254, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 28/07/2020. \$150. Aviso N° 231.766.

Numero de boletin: 29783

Fecha: 28/07/2020